

|                                                                                  |                                                                                         |  |                                                                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|--|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL</b>                                                  |  |  |
|                                                                                  | <b>FRANCISCO DE LA VILLOTA</b>                                                          |  |                                                                                     |
|                                                                                  | Decreto 0360 del 26 de agosto del 2003<br>CÓDIGO DANE 252001003096 - NIT: 800206349 – 2 |  |                                                                                     |
|                                                                                  | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                                                                 |  |                                                                                     |

**PROCESO DE MINIMA CUANTIA No.CMC-001-2022.  
15 DE NOVIEMBRE DE 2022.**

### **ADENDA II A LA INVITACIÓN PÚBLICA:**

#### **1. OBJETO DEL CONTRATO:**

**“MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE AREAS ADMINISTRATIVA Y PEDAGOGICA - FASE 1 EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL FRANCISCO DE LA VILLOTA, CORREGIMIENTO DE GENOY - MUNICIPIO DE PASTO - DEPARTAMENTO DE NARIÑO”.**

La forma de pago establecida en los Estudios Previos e Invitación Publica se estableció la entrega de un anticipo equivalente al 50% del valor del contrato. Sin embargo, se considera por parte de la Institución Educativa que está obligada a mitigar los riesgos ante un eventual incumplimiento en la adecuada y correcta inversión de los dineros entregados anticipadamente y consecuentemente en el cumplimiento del objeto contractual.

Por lo anterior, en lo referente a la forma de pago y garantías quedaran de la siguiente manera:

**FORMA DE PAGO:** La Institución Educativa Municipal Francisco de la Villota, cancelará el valor total del contrato, así: El 90% del valor del contrato en actas parciales de avance de obra y el 10% restante, previa presentación de informe de ejecución, suscripción del acta de recibo final, donde se haga constar el cumplimiento del objeto contractual teniendo en cuenta las especificaciones técnicas estipulados en el estudio previo y acta de liquidación final. Cada pago deberá contar con el aval del supervisor designado por la entidad.

Los pagos se realizarán en pesos colombianos, previo cumplimiento de los trámites administrativos de aval del supervisor, de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad. En todo caso, el pago se sujetará a la apropiación presupuestal de acuerdo con la distribución y asignación del P.A.C de la Institución Educativa Municipal Francisco de la Villota.

El presente contrato corresponde a un contrato a precios unitarios sin fórmula de reajuste, sólo se pagará por ítem ejecutado y recibido por la entidad a través del supervisor.

#### **GARANTIAS.**

El proponente favorecido con el contrato deberá constituir a favor de la Institución, garantía, mediante cualquiera de los medios establecidos, la cual comprende los perjuicios que se derive del incumplimiento del contrato y que cubran los siguientes riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación.

- a. **Cumplimiento.** Por cuantía equivalente al 10% del valor del contrato con una vigencia desde la fecha de la suscripción del contrato hasta su terminación, y cuatro meses más.
- b. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal:** por el 5% del valor del contrato, con una vigencia tres años más.

|                                                                                   |                                                                                         |  |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|--|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL</b>                                                  |  |  |
|                                                                                   | <b>FRANCISCO DE LA VILLOTA</b>                                                          |  |                                                                                     |
|                                                                                   | Decreto 0360 del 26 de agosto del 2003<br>CÓDIGO DANE 252001003096 - NIT: 800206349 – 2 |  |                                                                                     |
|                                                                                   | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                                                                 |  |                                                                                     |

- c. **Estabilidad y calidad de la obra:** Por cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final.
- d. **Responsabilidad civil extra contractual:** Por cuantía equivalente a Doscientos (200) SMMLV del valor total del contrato, la vigencia de esta garantía deberá ser igual el periodo de ejecución del contrato.

**EUDOXIA MONCAYO GIRALDO**

Rectora.

(Original firmado)

